

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres, hace saber: Que ha sido caducado por renuncia del interesado el siguiente permiso de investigación:

Número: 8.377. Nombre: «Rio Tajón». Mineral: Hierro. Hectáreas: 1.245. Término municipal: Hinojal, Cañaveral y Garrovillas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Cáceres, 10 de enero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fernando Caballero de Rodas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber: Que ha sido cancelado, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación:

Número: 11.944. Nombre: «Arrayanes». Mineral: Plomo. Hectáreas: 20. Término municipal: Mestanza.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Ciudad Real, 23 de enero de 1969.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña hace saber: Que han sido caducados por renuncia de los interesados los siguientes permisos de investigación:

Número: 5.351. Nombre: «Palmira». Mineral: Titanio. Hectáreas: 91. Término municipal: Tordoya.

Número: 5.772. Nombre: «San Antolín». Mineral: Estaño. Hectáreas: 20. Término municipal: La Coruña.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 21 de enero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense, hace saber: Que ha sido caducado por renuncia del interesado el siguiente permiso de investigación:

Número: 3.965. Nombre: «Ana Isabel». Mineral: Cuarzo y caolín. Hectáreas: 120. Término municipal: Toen.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Orense, 21 de enero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace público haber sido caducada la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada por renuncia del interesado la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 2.077. Nombre: «La Concepción». Minerales, níquel y cobalto. Hectáreas: 30. Término municipal: Chodes.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Zaragoza, 27 de enero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero Aladrén.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de febrero de 1969 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de San Esteban de Gormaz (Soria).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 16 de junio de 1965 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de San Esteban de Gormaz (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Esteban de Gormaz (Soria). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras territoriales y Obras de la zona de San Esteban de Gormaz (Soria), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 16 de junio de 1965.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras quedan clasificadas en el grupo b) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural, estableciéndose una subvención del 30 por 100 y un plazo de devolución del anticipo restante de diez años.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Construcciones Cooperativas.—Fechas límites: Presentación de proyectos 31 de marzo de 1969; terminación de las obras, 1 de julio de 1970.

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 11 de febrero de 1969 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Valdemora (León).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 14 de noviembre de 1968 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Valdemora (León).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Valdemora (León). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968 y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Valdemora (León), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 14 de noviembre de 1968.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-IV-1969; terminación de las obras, 1-X-1970.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-IV-1969; terminación de las obras, 1-X-1970.

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 11 de febrero de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Izcalina de Abajo», del término municipal de Valdelosa, en la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Izcalina de Abajo», del término municipal de Valdelosa (Salamanca), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 474 hectáreas 72 áreas 50 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 608.158,70 pesetas, de las que 312.595 pesetas serán subvencionadas y las restantes 295.563,70 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Motransa Nuffield», modelo 10/60 Standard.

Solicitada por Sociedad Anónima Modificaciones y Transformaciones (Montransa) la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su identidad con los de la marca «Sava Nuffield», modelo 10/60 Standard, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1967.

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca Motransa Nuffield modelo 10/60 Standard.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 61 (sesenta y uno) C.V.

Madrid, 4 de febrero de 1969.—El Director general, Ramón Esteruelas.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Caminos rurales estabilizados, en la zona regable de Hellín (Albacete), tercera fase».

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de 28 de diciembre de 1968, para las obras de «Caminos rurales estabilizados, en la zona regable de Hellín (Albacete), tercera fase», cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones doscientas cincuenta y un mil setecientas pesetas (7.251.760 ptas.), en el día de hoy,

Esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don José María Ortiz Garay, en la cantidad de seis millones cuatrocientas setenta y tres mil pesetas (6.473.000 ptas.), con una baja que supone el 10,739 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—794-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Sustitución de cubiertas y fábricas de adobe en el pueblo de Giménez, en la zona regable del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 1, de 1 de enero de 1969, para las obras de «Sustitución de cubiertas y fábricas de adobe en el pueblo de Giménez, en la zona regable del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diecisiete millones quinientas cincuenta y nueve mil novecientas cincuenta y siete pesetas (17.569.957 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Construcciones Ibero-Levantina, S. A.», en la cantidad de trece millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientas setenta y nueve pesetas (13.656.379 pesetas), con una baja que supone el 22,230 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—833-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las «Obras e instalaciones para la explotación de los sondeos, primera fase, en la ampliación de la zona regable de Hellín (Albacete)».

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de 13 de diciembre de 1968, para las «Obras e instalaciones para la explotación de los sondeos, primera fase, en la ampliación de la zona regable de Hellín (Albacete)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diecisiete millones diecisiete mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas (17.017.482 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Industrias del Hormigón, Sociedad Anónima», de acuerdo con la segunda solución, eligiendo dentro de las alternativas de la misma la utilización de bombas Worthington, motores Siemens y aparatos de telemetría con registro, en la cantidad de doce millones ochocientas